DECRETO N° 217/2021
CONCORDIA, 26/02/2021

VISTO los anexos I y II del Decreto Nº 577/2006 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa de Reordenamiento Fiscal y con el objetivo de aumentar el número de verificaciones tributarias en preciso introducir modificaciones al citado decreto.

Que la política fiscal llevada a cabo por esta gestión municipal tiene como objetivo incrementar los controles fiscales aunando esfuerzos con el personal a cargo de las verificaciones tributarias en pos de aumentar los niveles de recaudación, lo que hace necesario reformular los Anexos I y II del Decreto Nº 577/2006.

Que las medidas tomadas están dirigidas a implementar un mayor reconocimiento de los agentes intervinientes que origina los ingresos y en consecuencia incentivar a un incremento de la verificaciones tributarias.

Que asimismo es preciso facultar a la Directora de Rentas de la Municipalidad de Concordia a actualizar la nomina del personal fiscalizador que se encuentra afectado al programa de fiscalización que consta en el Anexo I del presente Decreto.

Que las modificaciones necesarias a la nomina del anexo precedentemente citado serán realizadas por el Directora en función de los rendimientos pertinentes.

Que los rendimientos a considerar son los niveles de recaudación, numero de verificaciones y calidad de las mismas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º de la Ley 10.027 y sus modificatorias – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir los Anexos I y II del Decreto Nº 577/2006, por los Anexos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Facultase a la Directora de Rentas de la Municipalidad de Concordia a concretar las altas y bajas en la nomina del personal fiscalizador afectado al programa de verificación que considere conveniente, en función de su rendimiento.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA

ANEXO I

Personal del Cuerpo de Inspectores de Tasa Comercial.

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DOCUMENTO	FUNCION	Nº LEGAJO
Cañete Cristian Sebastian	23.672.187	Jefe	2776
Carutti María Eugenia	27.782.149	Inspector	8017
Mendieta Zulma Viviana	17.966.125	Inspector	2373
Bruno Marcelo Fabián	18.081.787	Inspector	2370
Romero Carlos Alberto	20.087.453	Inspector	2371
Escobar Martín Aurelio	11.581.523	Inspector	2369
Carnero María de los Ángeles	34.002.644	Inspector	8153
Azambuja María del Rosario	18.762.015	Inspector	2778
Nussbaum Sabrina	35.882.830	Inspector	8165

ANEXO II: METODOLOGIA DE LIQUIDACION

1. La participación del monto ingresado como consecuencia de la mayor productividad del Cuerpo de inspectores, estará en función del SEIS POR CIENTO (6%) de dichos ingresos.
2. Corresponde percibir al Jefe del Cuerpo de Inspectores el importe del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto que surja en el ítem 1.
3. Para que el jefe tenga derecho a percibir la remuneración indicada en el ítem 2, deberá cumplir con las funciones establecidas en la Ordenanza Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente.
4. Del monto asignado en el ítem 1 y deducida la participación del Jefe del Cuerpo de Inspectores según se especifica en el ítem 2, se asignara el saldo, conforme al siguiente procedimiento:
 a) EL NOVENTA POR CIENTO (90%) será percibido directamente al inspector que haya intervenido en la fiscalización que origino el ingreso.
 b) El DIEZ POR CIENTO (10%) restante será distribuido en partes iguales entre los inspectores.

